



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

### ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA  
DON LUIS SOLÍS VILLA  
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO  
DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ  
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ  
DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO  
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ  
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS  
DOÑA SARA PÉREZ MARTÍN  
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ  
DON PEDRO PASCUAL NIETO  
DOLA ANTONIA CHAMIZO CABEZAS

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

DON JOSÉ ANTONIO MANZANO GIL  
DON ANTONIO RAMOS ALMAZÁN  
DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN  
DON JOSÉ MARÍA CASADO ROMERO  
DOÑA VISITACIÓN ESTHER MORAGA RODRÍGUEZ  
DON JUAN RAMÓN RAYEGO SEVERO  
DOÑA MARÍA ISABEL BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU):  
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Sr. Secretario: DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor: DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

Don Ismael Huertas Sánchez (PSOE) abandona la sesión, con permiso de la presidencia, durante el debate del asunto quinto del orden del día.

Doña Encarnación Muñoz Blázquez (IU) no está presente en las votaciones de los asuntos sexto y octavo del orden del día.

Doña María Lourdes Barragán Pulgarín abandona la sesión, con permiso de la presidencia, tras la votación del asunto décimo del orden del día.

En Villanueva de la Serena y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, en primera convocatoria, se reúnen los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

El señor presidente abre la sesión a la hora citada saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación y público asistentes.

### ORDEN DEL DÍA

#### **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

A requerimiento del señor presidente, el funcionario que suscribe informa que se trae al Pleno para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 4 de julio de 2013. En la votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes, esto es, veintiún votos a favor (trece del PSOE, siete del PP y uno de IU).

Se pospone para una ulterior sesión la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 1 de agosto de 2013, cuya redacción aún no ha finalizado.

#### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaseren

**DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-**

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 19 de julio de 2013 (nº 1.244) hasta el día 13 de septiembre de 2013 (nº 1.470), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para aquel órgano se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL SR. ALCALDE CON FECHA 2 DE AGOSTO DE 2013, DELEGANDO EN DON MANUEL MEJÍAS TAPIA, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 Y EL 16 DE AGOSTO DE 2013, AMBOS INCLUSIVE.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; se da cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía el pasado 2 de agosto de 2013, por la que se delegó en don Manuel Mejías Tapia, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el período comprendido entre el 5 y el 16 de agosto de 2013, ambos inclusive.

No se producen intervenciones.



**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2013; RESOLVIENDO LAS RECLAMACIONES FORMULADAS DURANTE EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-**

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, dice que "ya se explicó en su día cuál era el motivo de esta modificación", adelantado que "se va a desestimar la alegación presentada".

Por su parte, don José Antonio Manzano Gil, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dice, "como ya dijo en el Pleno de la aprobación inicial, que no están de acuerdo en que se grave a todos los ciudadanos. Sabe que es un canon que viene desde el Gobierno de Extremadura, pero el Ayuntamiento, del que se jactan que atraviesa una buena situación económica, debía paliar la situación de los ciudadanos más necesitados. Quien modifica la tasa es el Ayuntamiento y es el que puede hacer deducciones a los que ingresen menos del salario mínimo, en la misma línea que establece la Organización de Consumidores de Extremadura. Las deducciones deben hacerse de forma permanente a quienes cobren menos del salario mínimo interprofesional" -termina-.

Interviene, seguidamente, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, quien alude "a la presentación por parte de la UCE de dos alegaciones, una de exenciones y bonificaciones familiares en determinados casos, y otra para que no paguen las cocheras individuales. Bien, el señor interventor, respecto a la primera, dice que será la Corporación Municipal la que tiene la potestad de recoger este tipo de reclamaciones. Por tanto, la potestad es municipal, aunque la Junta haya puesto esta tasa. Respecto a la otra reclamación, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

señor interventor dice que queda convenientemente reflejado en la ordenanza qué es una cochera individual, que paga 10 euros, qué es una vivienda y qué es un local. IU está en contra de esta subida y así votó en el Pleno anterior"; reiterando que "son dos alegaciones" y proponiendo que "se acepte la primera de ellas".

Afirma el señor Mejías, en su segunda intervención, que "tienen que venir de fuera para hacer el trabajo que no hace aquí la oposición, haciendo suyas ahora las alegaciones de la UCE". Aclara que "no son dos alegaciones; sí lo es la primera, pero la otra es una recomendación"; calificando a la portavoz de IU de "manipuladora". Le sugiere que "se dirija a los señores Monago y Escobar para que lo cambien, pues son los responsables de este nuevo impuesto: prometieron bajar los impuestos y lo que han hecho es subirlos y crear algunos nuevos". Cree que "a los desempleados hay que ayudarles con trabajo y las políticas de empleo son responsabilidad de los señores Rajoy, Monago y Escobar". Lamenta para terminar "la actitud de la oposición, que en dos meses no ha presentado ninguna alegación por su cuenta".

El señor Manzano, también en su segunda intervención, dice que el señor Mejías "miente, pues ellos en el Pleno anterior propusieron estas deducciones. La modificación de la ordenanza la hace el Ayuntamiento y, por tanto, es el que puede establecer estas deducciones que son potestativas". Admite que "este canon le ha puesto el Gobierno de Extremadura, pero la situación que dejó el PSOE fue lamentable, con 1.200 millones de euros de deuda, de los que se pagan anualmente 300, por lo que hay que sacar el dinero de donde sea. Aquí se amparan en la mentira para subir las tarifas. Ésta subida se añade a la del I.P.C. que aprobaron y que está en sus manos resolverlo" -concluye-.

La señora Muñoz, igualmente en su segunda intervención, insiste en que "se ha limitado a leer el informe del interventor en cuanto al número de reclamaciones". Denuncia que "las dos vallas informativas de la obra de la Plaza de España valen 10.000 euros y aquí se está escatimando a los pocos ciudadanos afectados por las tres deducciones que se proponen", aclarando que "no hace demagogia, sino que dice la verdad". Se refiere a "la legítima explotación por parte de una empresa particular del servicio de recogida de basura, pero ello hace que al Ayuntamiento le cueste bastante más que si lo prestara él"; y recuerda que "en estos diez años se ha privatizado la basura y el agua, lo que nos cuesta tres veces más".



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

Tras conminarle el señor alcalde "a que se centre en el asunto del orden del día", reitera para terminar la citada portavoz que "a las pocas familias afectadas les podrían aplicar la deducción propuesta".

El señor alcalde recuerda a la portavoz de IU que "no por alzar la voz se lleva más razón", anticipando que "luego demostrará cómo miente cuando dice lo de las vallas". La tacha de "demagoga", recordándole que "su discurso se cae con la acción de gobierno de IU en la Junta de Extremadura".

El señor Mejías, para cerrar el debate, dice que "existe una estrategia por parte de la oposición para decir que el portavoz socialista miente, cuando ambos partidos, en particular IU, manipula más que el telediario de la 1". Recuerda que, "como ya dijo en el Pleno anterior, al PP e IU les toca aguantar la subida de la tasa de la recogida de basura, porque han sido ambos quienes han obligado a los ayuntamientos a hacer esta modificación de la tasa y saben que quienes pagaban esta tasa el último año eran las empresas concesionarias Aquagest, Urbaser..., pero Monago ha decidido que lo paguen los ciudadanos; y el Gobierno de Villanueva ha tenido que equilibrar las cuentas"; preguntando al señor Manzano "si es que el PP puede hacerlo y el PSOE no puede hacerlo donde gobierna". Le resulta "aburrido ya escuchar lo de la herencia socialista, que parece la culpable de que el señor Manzano perdiera las elecciones, de que a Madrid no le hayan concedido las Olimpiadas, etc. Debe buscar otros argumentos y actualizarse en todos los aspectos de la política". Afirma que "quien sube los impuestos son el PP e IU, los que dijeron que iban a bajarlos". Denuncia que la señora Muñoz "alza la voz para criticar al PSOE pero se muestra muy tibia con el PP". Le recuerda que "en los medios de comunicación criticó la contratación de Mario Vaquerizo por 3.000 euros, pero no ha visto ni una sola crítica de IU a los 600.000 euros que la Junta se ha gastado para lucirse en una noche de verano". Le pregunta "dónde está su credibilidad política", instándole "a que deje la demagogia y la manipulación". Recuerda que "la oposición, en el último Pleno, hablando de este mismo asunto, como estrategia, hablaron del vertedero". Les pide que "asuman su responsabilidad en este impuesto", recordando que "han tenido dos meses para presentar alegaciones y no lo han hecho, sumándose ahora al trabajo que han hecho otros". Les pide que "trabajen más por Villanueva y aparquen sus intereses políticos"; y que, "en caso contrario, les invita a que se marchen".

El señor Casado Romero dice que "se está faltando al respeto", invitándole el señor alcalde a "que controle sus ansias de portavocía".



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, trece votos a favor (PSOE), ninguna abstención y ocho votos en contra (siete del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Sobre la base de las consideraciones contenidas en el informe de la Intervención, desestimar la reclamación formulada por la UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA (UCE) contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2013, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Segundo. Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, cuyo texto se transcribe a continuación.

Tercero. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación; tal y como dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la ordenanza fiscal modificada regirá durante el plazo previsto en la misma, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

## TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

### ANEXO

| CATEGORÍA DE VIVIENDA O LOCAL | CUOTA TRIMESTRAL |
|-------------------------------|------------------|
|-------------------------------|------------------|



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

| VIVIENDAS                                                         |                       |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Domicilios                                                        | 20,44 €               |
| Cochera independiente de la vivienda habitual                     | 10,62 €               |
| ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN                                  |                       |
| Grandes superficies y cadenas de alimentación >500 m <sup>2</sup> | 802,80 €              |
| Cadenas de alimentación < 500 m <sup>2</sup>                      | 299,45 €              |
| Supermercados y franquicias de alimentación                       | 148,67 €              |
| Comercio minorista de alimentación                                | 80,70 €               |
| ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA                                    |                       |
| Hoteles, apartoteles, hostales y pensiones                        | 132,05 € + 1 €/ plaza |
| Restaurantes                                                      | 132,05 €              |
| Pubs, discotecas, salas de fiesta, etc.                           | 132,05 €              |
| Bares y cafeterías                                                | 79,64 €               |
| ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES-EDUCATIVOS                         |                       |
| Centros oficiales, colegios e institutos                          | 138,05 €              |
| Hospitales, clínicas, residencias, internados                     | 138,05 € + 1 €/plaza  |
| OTROS ESTABLECIMIENTOS                                            |                       |
| Entidades financieras                                             | 180,52 €              |
| Locales comerciales > 300 m <sup>2</sup>                          | 132,74 €              |
| Locales comerciales de 200 m <sup>2</sup> a 300 m <sup>2</sup>    | 106,19 €              |
| Locales comerciales < 200 m <sup>2</sup>                          | 79,64 €               |
| Despachos profesionales y otros locales                           | 54,16 €               |
| Gasolineras                                                       | 180,52 €              |
| Industrias > 500 m <sup>2</sup>                                   | 132,74 €              |
| Industrias < 500 m <sup>2</sup>                                   | 95,57 €               |
| Locales comerciales sin actividad                                 | 19,11 €               |

La cuota resultante de aplicar el apartado anterior será objeto de actualización anual por aplicación del IPC.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CESIÓN A LA COMPAÑÍA IBERDROLA, SI PROCEDE, DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CAMPO DE GOLF QUE SE VIENE CONSTRUYENDO EN EL PARAJE "QUINTO COTO".-**

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, acordó



dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, afirma que *"es un trámite imprescindible ceder la línea aérea y el transformador de propiedad municipal a Iberdrola para el suministro de energía eléctrica al campo de golf"*.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, pide que *"se cuantifiquen los gastos a que se refiere el informe que hay en el expediente. Esto debe añadirse a una obra que costó casi 400.000 euros, la ejecución del campo de golf, y los 140.000 que supone la federación del mismo"*; dudando de *"la demanda de esta instalación en nuestra ciudad"*. Afirma que *"luego critican a los Premios Ceres"*, pero cree que, *"por vergüenza, debían retirar este punto, ya que no se explica lo que va a costar a los ciudadanos ni la demanda de esta instalación"*.

Por su parte, doña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz del Grupo Municipal de IU, comienza diciendo que, *"a pesar de que el epígrafe del orden del día se refiere a la cesión, si procede, parece que ya han decidido hacerlo"*. Insiste en que *"es necesario conocer el coste que esta cesión supone, pues el propio informe de la técnico dice que el coste que conlleve la adaptación de este transformador ha de ser asumido por el Ayuntamiento, habiendo sido informada por un técnico por todos conocido de que puede costar entre 10.000 y 50.000 euros, en función de las condiciones que ponga Iberdrola. Este montante habrá que añadirlo a lo que ha costado el campo de golf, 140.000 euros a pagar en 10 años, más los 12.000 de la tierra artificial, el mantenimiento, el agua, etc. y nosotros estamos haciendo la obra, pues la Federación Española de Golf lo que hace es supervisar"* -termina-.

El señor alcalde dice que *"como sabe que la portavoz de IU miente por provocar, no la va a contestar, pues los ciudadanos saben por la simple lectura del convenio quién está haciendo el campo de golf"*.

Afirma el señor Mejías, en su segunda intervención, que la señora Muñoz *"no sabe ni lo que ha dicho"*. Le pide que *"deje de manipular y que cambie de asesores, porque resulta llamativo que le informe que el presupuesto puede oscilar entre 10.000*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

y 50.000 euros". Supone que "la oposición, desde el último Pleno, ya habrá averiguado dónde va ubicado el campo de golf". Aclara a la señora Muñoz que "si procede" es "condicional, no es una afirmación, y se utiliza prácticamente en todos los asuntos del orden del día y en todos los ayuntamientos". Precisa que "el asunto viene a Pleno porque cuando hay más de un servicio es obligatoria la cesión; se trata de un mero trámite, pero que la oposición aprovecha para castigar al Gobierno municipal, por lo que no procede retirarlo, demostrando una vez más su desconocimiento de la administración municipal". Califica como "la mayor barbaridad escuchada en este salón de plenos en los últimos dos años" decir que "el campo de golf nos cuesta 400.000 euros. Los ciudadanos pueden leer el convenio, existiendo una aportación, como máximo, de 24.000 euros, la cual se reducirá en función de las licencias, pues con 125 que se reunieran el Ayuntamiento no tiene nada que aportar". Dice "echar de menos la crítica de la señora Muñoz a la subida del 3% en el recibo de la luz del próximo mes de octubre, o del 4,1 de otra subida". Protesta la aludida, aprovechando el portavoz socialista para poner de manifiesto "la rapidez con que lo hace cuando se critican las políticas del PP". Estima que "se trata de un gran proyecto que el alcalde ha conseguido para Villanueva, lo que ahora otros están lamentando por no haberlo podido alcanzar; y todo ello al margen de lo que puedan opinar los políticos de Avidecom que asesoran al señor Manzano" -concluye-.

Nuevamente interviene el portavoz del PP, quien comienza diciendo que "no le echen a él encima los problemas que el portavoz socialista tiene con los empresarios locales". Recuerda que "dentro del Plan E, el Ayuntamiento se gastó casi 400.000 euros en dos obras para hacer el campo de golf". El señor alcalde precisa que "el Ayuntamiento hizo dos actuaciones en Quinto Coto, pero no tienen nada que ver con el campo de golf", aclarando que "han sido éstas las que han propiciado que la Federación Española de Golf se fije en Villanueva y no en otra población para disgusto de su alcalde". Le pide que "hable con propiedad", añadiendo que "se invirtió cuanto hubo que invertir para que hoy Quinto Coto se convierta en un espacio de recreo para muchos villanovenses". El señor Manzano dice que "acaba de reconocer que se invirtieron los 400.000 euros en dicho campo, más los 140.000 que va a suponer". En cuanto al número de licencias, dice que "en Comisión se aclaró que se necesitaban al menos 200 para que no hubiera que pagar los 11.000 euros anuales", esperando que, "al menos, por esa vía, se ahorre". Pide que "se explique la necesidad de estar federados para utilizar esas instalaciones", aclarando el alcalde que "lo podrán utilizar todos los ciudadanos". Pide al señor alcalde que "asuma su responsabilidad por el coste que suponen los contenciosos que está



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

perdiendo el Ayuntamiento por la mala gestión realizada en el tema de la Avenida de los Deportes". En cuanto a la subida de la luz, dice que "nadie la quiere, pero Zapatero la iba a subir un 20% cuando estaba gobernando"; y dice para terminar que, "aunque sabe que esto es un tema de trámite, quiere que se diga el coste de la cesión".

La señora Muñoz, en su segunda intervención, dice esperar que "en cualquier caso se diga sí a la cesión", y que "tiene a la vista el convenio, donde se recoge que el campo de golf vale 280.000 euros y que el Ayuntamiento de Villanueva acopiará a la obra 1.500 metros cúbicos de tierra vegetal, por un importe de 12.000 euros; suministrará para la ejecución de las obras el agua y la luz necesarias, lo que también supone un importe; está obligado a federar la instalación, lo que también imagino que costará un dinero, así como la obtención de los permisos reglamentarios". Lee que "el Ayuntamiento entregará a la Federación Española de Golf la cantidad de 140.000 euros, que se verá reducida en los siguientes doce años conforme al siguiente calendario, siempre que las obras finalicen en 2013: los dos primeros años serán de carencia y los diez siguientes a razón de 11.600 euros, teniendo en cuenta que de la cantidad a satisfacer se deducirá el montante de las licencias federativas". Añade que "el Ayuntamiento pone la tierra, el espacio y las instalaciones", ignorando "cuánto nos va a costar la cesión del transformador, según prevé la ITI en su informe, por la adaptación a la normativa de Iberdrola, que serán asumidos por el Ayuntamiento en su totalidad". Cree que "sería una buena gestión con Iberdrola conseguir que cogiera las instalaciones sin pagar nada a cambio". Aclara que "quien le ha informado es un industrial de nuestra ciudad que trabaja mucho para este Ayuntamiento", aclarando que "no es asesor suyo, aunque pueda serlo del Ayuntamiento".

El señor alcalde dice que es "una manipuladora" y que le gustaría que "fuera tan condescendiente con él como lo es con Monago"; pidiéndole que "espere a comprobar si ha hecho una mala gestión y pague 140.000 euros antes de criticarle".

Cerrando el debate, el señor Mejías afirma que "esta manipulación es por desconocimiento y por falta de interés por este pueblo de la oposición". Dirigiéndose a la señora Muñoz, dice que "ahora mismo el Ayuntamiento está asumiendo la totalidad del coste del mantenimiento de ese transformador, pero una vez que se ceda a Iberdrola deja de tener ese gasto". No obstante, reitera que "es un trámite obligatorio cuando se da más de un servicio". Aclara que "basta con pasar por allí para comprobar que las máquinas que están trabajando en el campo de golf están



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevalaserena.es

contratadas por la Federación". Informa que "al día de hoy hay ya 70 federados, y con 125 no nos costaría nada; por tanto, esos 140.000 euros de que hablaban no los va a aportar el Ayuntamiento". Cree que "deben alegrarse de que este proyecto que va a generar riqueza en la hostelería haya venido aquí, cuando otros Ayuntamientos han peleado en vano por ello". Acusa al PP de "haber bajado los brazos con temas como con el Hospital". Dice que "todavía está esperando la respuesta del PP y de IU sobre la ITV privada de Don Benito y el daño que hará al comercio y a los talleres de Villanueva". Afirmo que IU, "que habla de las privatizaciones, no ha hecho ni un solo reproche al PP por la instalación de una ITV privada a 5 kilómetros de otra pública y que amenaza gravemente a un sector importante de Villanueva". En cuanto a la Avenida de los Deportes, dice que "ya se hablará de ella, pero de momento lo que se puede ver es que el PP va detrás de un gran propietario: llevan más de un año siguiendo los criterios del mismo". Le pide al señor Manzano para terminar que "deje ya de echar la culpa a Zapatero, pues no es el culpable de que haya 80.000 parados más en Extremadura".

El señor alcalde recuerda "el problema que hubo cuando se electrocutó una persona en el transformador que había en el badén, que era de Iberdrola"; imaginando "el problema que nos hubiera supuesto si hubiera sido del Ayuntamiento, como ocurre en este caso, por lo que una vez cedido, quedamos exentos de responsabilidad".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, doce votos a favor (PSOE), uno en contra (IU) y siete abstenciones (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Ceder a la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. las instalaciones eléctricas de propiedad municipal necesarias para el suministro de energía eléctrica al campo de golf que se viene construyendo en el paraje "Quinto Coto"; sin que la operación conlleve coste alguno para las arcas municipales.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; someter a información pública dicha cesión por plazo de quince días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia. De



no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la cesión sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, INSTANDO A LA CORPORACIÓN A SOLICITAR DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA QUE SUPRIMA EN EL FUTURO LOS PREMIOS LITERARIOS "CERES", DESTINANDO LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE ESTE CERTAMEN A LOS PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.-**

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Innovación Tecnológica, Deportes y Festejos, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, da lectura a la proposición que más adelante se transcribe literalmente.

Don José Antonio Manzano Gil, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dice que "no sabe cómo se atreven a traer aquí esta moción que le han enviado desde el PSOE extremeño". Admite que "puede ser demasiado dinero, pero hay que ver las repercusiones que tiene, al igual que se acaba de decir del campo de golf". Informa que "el Festival de Teatro de Mérida ha tenido un superávit, el cual no se podía aplicar a los Premios Ceres y por eso se hizo la transferencia". No lo justifica, pero dice que "se han hecho más de 196 actuaciones en materia de educación, y ese dinero se va a recuperar con los 44 millones que va a incrementar el Gobierno de Extremadura; con el superávit se han pagado cerca de los 3,5 millones de euros que dejó el PSOE sin pagar. Se ha mejorado en la participación, se ha recuperado el prestigio del Festival, se ha tenido una trascendencia, pues durante un día Extremadura ha sido noticia en toda España y en el extranjero; se han asumido directamente algunas críticas con determinadas políticas hechas en el Festival, lo que no ocurre aquí en la televisión local, en la que solo sale lo que el alcalde quiere". Recuerda que "el Festival ha atraído a más de 75.000 personas a Extremadura, más de 32.000 espectadores, un 43% más que cuando gobernaba el PSOE, un superávit que en tiempos del PSOE era impensable, lo que sucede por la gestión de forma



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

*austera, porque ahora el Festival, incluidos los Premios Ceres, supone la mitad de lo que costaba estando el PSOE". Recuerda que "con el nuevo enfoque que ha dado el Gobierno de Extremadura, con total libertad para los organizadores del evento, ha supuesto un incremento tanto en publicidad como en prestigio para Extremadura, y aquí se muestran en contra de tales Premios". Pregunta "cuánto se gasta aquí en publicidad y en el Festival de Teatro en la Calle", dudando que "fuera seguido por 25.000 personas, como se ha dicho". Afirmar que "fue el PSOE el que hundió el Festival de Teatro de Mérida". Espera para terminar que "se explique cómo se trajo a Sofía Cristo o a Mario Vaquerizo, o lo que se ha gastado en publicidad solamente en el mes de agosto".*

La portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, manifiesta que "ya le han dicho al PP que ha actuado de una manera tramposa, que ha, digamos, manipulado los presupuestos, quitando 600.000 euros que eran para educación infantil. IU, ya el 19 de septiembre, cuando se enteró, exigió al Gobierno de Extremadura que ese dinero volviera a su partida". Dice que "este asunto le parece completamente lamentable e injustificable". No obstante, dice que "este tipo de modificaciones presupuestarias se hacen en otras Administraciones, pero eso no justifica que se pasen 600.000 euros de educación infantil a los Premios Ceres". Duda de "la capacidad de quien afirma si estos Premios aportan o no algo. Desde IU creen que lejos de suprimir los Ceres lo que debería hacerse es cambiar el formato, como se hizo con el Premio Felipe Trigo, haciéndolo más austero". Considera que "estos Premios suponen un cierre brillante al Festival y le dan una mayor dimensión". Estima que tales Premios "deben ir unidos al Festival, que el Consorcio asuma el gasto y que se pida al Ministerio de Cultura que pague una parte de los mismos". Considera que "aportan publicidad a Mérida y a Extremadura". Califica de "tramposo" al PP, al que considera responsable "por detraer 600.000 euros para una fiesta en los Premios Ceres". Termina reiterando que IU "no va a solicitar su supresión, sino que cambie el formato, se institucionalice para que se siga con ellos gobierne quien gobierne y que el Consorcio y el Ministerio de Cultura hagan su aportación".

El señor Mejías, en su segunda intervención, responde que "creía que la señora Muñoz tenía la maquineta que califica si un acto aporta algo o no, pues en el caso de Mario Vaquerizo dijo que no aportaba nada a las fiestas de Santiago, escandalizándose por el gasto de 2.800 euros más IVA". Pretende intervenir la señora Muñoz, no concediéndole la palabra la presidencia. Continúa el portavoz



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

socialista su intervención criticando a la portavoz de IU "por sus continuas interrupciones, pretendiendo intervenir permanentemente, a pesar de tener un solo representante, ignorando el reglamento de funcionamiento del debate y la dirección del señor alcalde". A este respecto, dice que "en IU, en sus Congresos regionales, Escobar puede hablar durante tres horas y González Jubete, tres minutos, porque así estará reglamentado", invitándole a que "aquí se atenga al aprobado por la normativa vigente". En cualquier caso, le llama la atención "la tibia crítica que hace al PP por un gasto de 600.000 euros, al contrario que en el caso de Mario Vaquerizo, al que, por cierto, fue a ver". Añade que "en Extremadura hay 180.000 parados y se quitan 600.000 euros de educación para pagar la "juega de los Ceres", lo que califica de "vergüenza", hecho "con la complicidad del silencio de IU: mientras Monago y Escobar han tirado 600.000 euros en la noche de los Ceres, el paro subía en agosto en 2.070 personas". En cuanto a la repercusión de los Premios, dice que "hay más parados en Extremadura que gente viendo los Ceres en televisión; mientras se gasta esa cantidad se suben los impuestos, se quitan becas y se cobran las medicinas a los mayores con la complicidad de IU". Por otra parte, dice que "parece que quien ha inaugurado el Festival de Teatro de Mérida ha sido Monago", pidiendo "un respeto a los 59 años de historia del Festival, sobre todo a los profesionales". Añade que "600.000 euros para Monago y Escobar significa que lucirse no tiene precio". Cree que "lo lógico es que ese dinero se hubiera dedicado a los Planes de Empleo Juvenil que dicen en su discurso". Pide a la señora Muñoz que "ya que dice que tiene mano con Monago, devuelva el dinero a educación". Termina afirmando que "la intervención de ésta en el día de hoy es una muestra más de su secuestro por parte del PP de Extremadura".

En su segunda intervención, el señor Manzano aclara que él lo que ha dicho es que "gracias al señor Monago se mantiene el Festival de Mérida y con superávit, pues el PSOE lo dejó con un déficit de 3,5 millones". Recuerda que "aquí, solamente en agosto y en cuñas de radio, se han gastado más de 2.500 euros, más de 10.000 en minutas de abogados en la Avenida de los Deportes, demostrándose por las sentencias recibidas que las cosas no se están haciendo bien". Aclara que él "defiende los intereses de los villanovenses", esperando que "el asunto termine bien, pues la obra ya está hecha; critican los Premios Ceres cuando se gastan más de 3.500 euros para traer a Mario Vaquerizo o a Sofía Cristo". Destaca que a los Premios citados "viene mucha gente muy afín a la cultura, que no al PP, la cual se expresa libremente". Afirmar que el PP "no ha dejado de hacer políticas de empleo", y espera que "cuando se empiece a crear, lo que no duda que ocurrirá, el PSOE lo reconozca con la misma vehemencia y se alegre,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

aunque no cree que lo haga". Insiste en que "para Extremadura, los Premios Ceres suponen una inversión, la cual se va a recuperar, no solo por el superávit, sino por los 44 millones de euros que se van a emplear para el desarrollo de Extremadura". Reitera que "había una deuda heredada de 3,5 millones de euros; ésta es la gestión que hizo el PSOE, igual que la de FEVAL". Adelanta la abstención de su Grupo porque espera, "como así se les hace constar, que esa transferencia de crédito vuelva a educación", significando que "se siguen haciendo inversiones en los centros de enseñanza de la Comunidad".

Responde el señor alcalde que "eso habrá que preguntárselo a los directores de los centros, a ver si se han hecho inversiones en los últimos dos años y medio".

La señora Muñoz, también en su segunda intervención, aclara que "fue a ver a Mario Vaquerizo para comprobar la cara de satisfacción del señor Mejías a su lado". Aclara que IU "no se metió con ese señor, sino con el coste que suponía su presencia en la feria". Insiste en que los Premios Ceres "son un portal de publicidad para Extremadura, estando en contra de lo que cuestan, pretendiendo que, al igual que el Premio Felipe Trigo, siga, pero por un precio más barato". Vuelve a recordar que "han criticado la trampa presupuestaria que hizo el PP con detraer esa cantidad de educación". Aclara que "la idea de los Premios Ceres es del PP y no de IU, quien ni siquiera acudió a la gala; no están ni a favor ni en contra de dichos Premios, estando en contra del coste, aunque no de su filosofía". Afirma que en esta proposición "se mezclan las cosas", proponiendo que "se institucionalicen los Premios, se obtenga dinero de otras Administraciones y del Consorcio de Mérida, y que sea un broche de latón en lugar de oro al Festival de Teatro Clásico de Mérida. Están en contra de esa modificación presupuestaria, pues se ha hecho de una manera tramposa; prometiendo estar más vigilantes". Termina diciendo que "está cansada ya de la coletilla Escobar-Monago", añadiendo que "si el PSOE en Extremadura hubiera tenido siquiera un voto más estaría gobernando, pero no con el apoyo de IU como en Andalucía".

Responde el señor Mejías para cerrar el debate que "no se cree la última afirmación de la señora Muñoz, porque los ciudadanos pueden ver en este salón de plenos que el PP tiene ocho concejales en lugar de siete"; recordando que "ya en Villanueva tuvo el PSOE más votos que ningún otro Grupo y no tuvo el apoyo de IU". Añade que "critican lo que se le ha pagado a Mario Vaquerizo, pero no lo hicieron cuando el año pasado se le pagaron 50.000 euros a Carlos Sobera en tales Premios". Critica el que la señora Muñoz "haya dicho que está en contra de la modificación



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

presupuestaria pero a favor de los Premios Ceres, pues, como siempre, se quiere quedar en terreno de nadie". Dice que "con su silencio se hace cómplice del Gobierno de Extremadura y termina defendiendo las políticas del PP, como lo prueba el que aquí tiene un Grupo de ocho concejales, aunque tenga dos portavoces". Aclara que IU "no ha propuesto nada respecto al cambio del Premio Felipe Trigo, que lo llevaba en su programa electoral, ni respecto a nada".

Centrándose ahora en la intervención del señor Manzano, el señor Mejías dice que "vaya el tema de lo que vaya él siempre se refiere a la Avenida de los Deportes, a los gastos de Alcaldía o a Zapatero", y que por eso, "de que ven esos argumentos en otros sitios le tienen que tutelar". Recuerda que "hay niños que tienen que llevar folios a los colegios y que la Junta ha reducido un 50% las aportaciones a los centros de enseñanza por mantenimiento", por lo que no entiende "por qué viene a defender aquí tanto al PP", pidiéndole que "se olvide de la disciplina de partido y defienda a los villanovenses". Y cree que "si sigue en este camino los ciudadanos, si es el candidato, le volverán a mandar a la oposición".

Pide a la señora Muñoz que "se posicione a favor o en contra, pero que no se quede en terreno de nadie". Cree que "es un desprecio a todos los extremeños lo que el PP ha hecho con los Premios Ceres", y aclara que estos Premios "están en Extremadura porque otras Comunidades no los han querido por caros, pero el señor Monago los aceptó para su lucimiento".

Para finalizar el debate, el señor alcalde dice que "le gusta ser riguroso y como aquí se ha dicho que en ningún momento se metieron con el personaje, da lectura a lo siguiente: "IU denuncia que se intentan justificar tan vergonzosas decisiones con eso de que el pueblo es lo que quiere, personajes mediáticos, sea cual sea su catadura moral".

El señor alcalde anuncia que va a someter a votación el asunto, momento que aprovecha la portavoz de IU, señora Muñoz, para adelantar que se va a ausentar durante la votación, volviendo cuando finalice, porque, "si bien está en contra de la modificación presupuestaria, está a favor del mantenimiento de los Premios con las condiciones que ha propuesto".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, doce votos a favor



(PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (siete del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Prestar aprobación a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Desde el año 2012 en que se instauraron los premios Ceres de teatro han disfrutado de una dotación total que supera 1.400.000 euros en las dos ediciones celebradas.*

*Estos premios no aportan ningún plus de calidad al Festival de Teatro Clásico de Mérida, que ha celebrado ya su edición nº 59, suponiendo tan sólo una publicidad de elevados costes y al servicio de las instituciones políticas.*

*Al mismo tiempo, en estos dos años hemos asistido a los mayores recortes sufridos por la educación pública en España en general y en Extremadura en particular.*

*Consideramos que no es ético mientras el Gobierno de Extremadura suprime becas y ayudas para libros y material escolar, elimina las ayudas a comedores y al transporte escolar de las enseñanzas post obligatorias y recorta en más de 1.000 docentes las plantillas de los centros.*

*En este contexto, a los 800.000 euros que se detrajeron en los presupuestos del año pasado de la partida destinada a instalaciones deportivas en los municipios, nos encontramos que el pasado 13 de agosto se aprobó una modificación presupuestaria para retraer dinero de la partida educativa destinada a inversiones en los centros de educación infantil y primaria y traspasarlo a los Premios Ceres, por un importe de 521.676 euros.*

*Estamos convencidos de que, en estos momentos, una adecuada política educativa es imprescindible para garantizar la cohesión social y favorecer que la salida de esta crisis que asola al país no sea a costa de los grupos y sectores de población más débiles, evitando fomentar las desigualdades sociales.*



Asimismo, creemos que todos los grupos políticos deben permanecer unidos por una educación pública e igualitaria y con la suficiente dotación económica para todos y todas.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena presenta para su aprobación por el Pleno municipal los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de Extremadura a que suprima las próximas ediciones de los Premios Ceres de Teatro.

2. Instar al Gobierno de Extremadura a anular la modificación presupuestaria aprobada el pasado 13 de agosto y que supone el trasvase de 521.676 euros de la escuela Infantil y primaria (niños de 3 a 11 años) a sufragar los gastos de los Premios Ceres de Teatro 2013.

3. Instar al Gobierno de Extremadura a que dedique íntegramente la dotación económica de estos galardones a los presupuestos de la Consejería de Educación, que palien, en la medida de lo posible, los durísimos recortes a los que se ha visto sometida la enseñanza pública en Extremadura.

4. Instar al Gobierno de Extremadura a dotar suficientemente los centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos para que puedan hacer frente, con austeridad pero sin restricciones, a los gastos de mantenimiento y funcionamiento que les son imprescindibles.

5. Instar al Gobierno regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX), logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por el resto de Comunidades.

6. Instar a todos los miembros de la Corporación a que aprueben esta proposición y poder así defender entre todos y todas la educación pública como la mayor de las herramientas para formar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades".

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ELEVACIÓN DE PROPUESTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SI**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

## **PROCEDE, RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE LAS DOS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EN EL AÑO 2014.-**

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Comercio, Industria, Turismo y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, dice que *"son los dos días que tradicionalmente nuestra ciudad celebra sus fiestas locales"*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, veinte votos a favor (doce del PSOE, siete del PP y uno de IU) adopta el siguiente ACUERDO:

Elevar propuesta a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura en el sentido de que las fiestas locales de este municipio para el año 2014 sean los días 21 de abril (lunes de Pascua) y 25 de julio (festividad de Santiago Apóstol).

## **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL QUE HABRÁ DE FORMAR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA DE BADAJOZ, EN CALIDAD DE CONSEJERO GENERAL, EN SUSTITUCIÓN DE DOÑA ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-**

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Gobernación y Tráfico, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, reitera la propuesta contenida en el dictamen citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, pide que *"se expliquen las razones por las que se propone la designación del señor Ramírez, destacado miembro del PSOE y personal liberado de este Ayuntamiento".* Y considera que *"se deben explicar los méritos que reúne esta persona para tal puesto, pues al día de la fecha los intereses de Villanueva no han estado suficientemente representados en el Consejo de Administración de la Caja, como el propio alcalde ha reconocido públicamente".*

El señor alcalde dice que *"solo se ha contestado, pues se trata de una persona de la máxima confianza de este Gobierno municipal"*, invitando al señor Manzano a que *"lea bien el orden del día, pues no se trata de nombrar representante en el Consejo de Administración de Caja Badajoz"*.

Doña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz del Grupo Municipal de IU, dice que *"ha conocido recientemente al señor Ramírez, enterándose ahora que es persona de confianza del señor alcalde"*. No obstante, dice que *"como parece que la propuesta ya es definitiva, sin que haya posibilidad de presentar otras"*, anticipa que *"se va a ausentar durante la votación del asunto, regresando una vez finalizada la misma"*.

El señor alcalde se sorprende de que *"se hable de su personal de confianza cuando se cuenta con tres diputados y siete asesores, más los que están en las distintas Consejerías"*, por lo que protesta la señora Muñoz.

El señor Mejías reitera lo dicho por el señor alcalde, *"aunque le moleste a la portavoz de IU"*. Vuelve a protestar la señora Muñoz por considerar que *"se trata de política interna de dicha formación"*, recordando la presidencia que *"aquí se puede hablar de IU como lo hace el señor Nogales de la política interna del PSOE y su relación con los regionalistas del PREX-CREX"*. No obstante, el señor alcalde invita a la señora Muñoz a *"respetar los turnos de palabra"*, asegurando que *"es demasiado condescendiente con ella por no verse acusado de ser un dictador"*.

Lamenta el señor Mejías *"las continuas interrupciones de la portavoz de IU, a quien, como no puede ser de otra manera, se le permite opinar en la forma y cuando lo considera oportuno, pero no le gusta la valoración que de ello hace el PSOE, faltando continuamente al respeto al señor alcalde y al que está en uso de la"*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

palabra"; aunque afirma que "eso se va a acabar". Aclara que "quien gobierna es quien decide quiénes son sus representantes", preguntando "si se ha consultado a alguien para determinar los siete asesores de IU en la Asamblea". No obstante, está seguro de que "el representante propuesto va a defender por encima de todo los intereses de los villanovenses antes que los partidistas, como habitualmente defiende el señor Manzano".

Éste recuerda que "la señora Fernández formaba parte del Consejo de Administración y que los miembros de la Asamblea nombran posteriormente a los miembros del Consejo". Pregunta "cuáles son los intereses para que el señor García Peña, nombrado por el PSOE, suprimiera la oficina de la calle Hernán Cortés"; invitándole el señor alcalde a que "se lo pregunte luego y le responderá". También pregunta "qué hizo la señora Fernández mientras formó parte del Consejo de Administración para permitir eso", aclarando el señor alcalde que "entonces ya no estaba". No obstante, insiste en preguntar "qué ha hecho la señora Fernández por Villanueva mientras estuvo designada, porque en otros tiempos se hizo la residencia de Aprosuba y otros". Cree que "el PSOE no se ha preocupado por Villanueva a través de sus representantes en Caja Badajoz". Denuncia que el alcalde "no hizo nada por evitar la supresión de la oficina de la Caja de la calle Hernán Cortés hasta que no le saltó en las manos". Termina diciendo que espera que "el nuevo representante defienda más a Villanueva".

La señora Muñoz reitera que "esto ya viene hecho y, como no tiene elementos para votar en ninguno de los sentidos respecto a la persona propuesta, a la que no conoce, se ausentará durante la votación".

El señor Mejías, cerrando el debate, dice que "le parece una falta de respeto a los ciudadanos la postura de la señora Muñoz, carente de argumentos, a su juicio". Al señor Manzano le aclara que "cuando se toma la decisión de cerrar la sucursal de la calle Hernán Cortés, hace seis meses aproximadamente, la señora Fernández ya no estaba en el Consejo de Administración, que tuvo que abandonar al aprobarse la Ley de incompatibilidades, según los datos que obran en el expediente". No obstante, asegura que "la señora Fernández ha aportado a Villanueva mucho más que el señor Manzano, que se empadronó en nuestra ciudad en 2011". Aclara que el señor alcalde "ha luchado cuanto ha podido para evitar el cierre de la sucursal, no como hace el señor Monago ante el Gobierno de España respecto a la infraestructura del AVE". Dice ser consciente de que "esto le duele mucho a la señora Muñoz, pues lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

siente como suyo". Termina diciendo que "en el PSOE, al contrario que otros, anteponen los derechos de los villanovenses a los de su partido".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, doce votos a favor (PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (siete del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Designar a don Manuel Ramírez Corraliza como representante municipal que habrá de formar parte de la Asamblea General de Caja de Badajoz, en calidad de consejero general, en sustitución de doña Ana Belén Fernández González.

#### **ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LICITADORES.-**

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, dice que "se pretende alcanzar una mayor simplificación administrativa, a la par que una mayor transparencia en la contratación". Añade que "ello no impide la concurrencia de empresas que no figuren inscritas en este Reglamento", y que "se pretende tener una base de datos con todas las empresas a las que el Ayuntamiento pueda invitar a cualquier proceso de contratación". Cree para terminar que "es una herramienta muy positiva".

Al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, le parece "una buena idea". No obstante, muestras sus dudas "en cuanto a su cumplimiento, a la vista de lo que ha ocurrido hasta ahora, donde sutilmente y utilizando frases como "cuando se estime conveniente" resulta que las obras se adjudican siempre a la misma empresa; la cartelería se adjudica siempre a la misma empresa; se hacen contratos menores, se piden tres ofertas, no siempre, pero se adjudica a la misma. Sabe que legalmente se puede hacer, pero los empresarios se



quejan, aunque no lo hacen abiertamente, temiendo ser excluidos, según le cuentan. No existe igualdad de oportunidades, y por eso le gustaría que este Registro de Licitadores se hiciera extensible a los contratos menores, con un límite de 18.000 euros más IVA para suministros; y lo mismo ocurre con el tema de las obras, cuyo límite son 50.000 euros". Quiere para terminar que "se permita participar a todos con las mismas posibilidades".

A la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, le parece "bien" este Reglamento, esperando que "se cumpla y que se explique en las resoluciones qué empresas fueron invitadas, siendo muy significativo el caso de una empresa muy afín al PSOE que ha resultado adjudicataria de unas obras en Deportes".

El señor alcalde se queja de que "siempre son las mismas bocas las que lanzan estas críticas, pues también aventuraron que se había adjudicado la obra de Plaza de España a la misma empresa, y cuando comprobaron que no era así se criticó el que se adjudicara a una empresa de fuera". Lamenta "lo que esas bocas dicen por destruir la honorabilidad de las personas". No obstante, aclara que "se ha invitado a tres empresas para la obra de Deportes y solo una ha aceptado hacerla, lo que puede comprobarse en el expediente".

Rechaza también la acusación de que "se excluya a determinadas empresas favoreciendo siempre a las mismas" el señor Mejías, pareciéndole "una falta de decencia política las palabras del señor Manzano", a quien le pide que "denuncie si tiene que hacerlo y no ensucie la imagen de nadie". Afirma que "este Reglamento lo que propone es transparencia, no como el PP, que habla de transparencia y luego se dedica a dar martillazos a los discos duros de los ordenadores". Les invita por último a "ver cualquier expediente en lugar de crear dudas que tanto daño pueden hacer a determinadas empresas".

El señor Manzano, en su segunda intervención, lee el contenido del artículo 12 más adelante transcrito, donde se termina diciendo "en los casos en los que se estime conveniente", preguntando "por qué no se aplica para todos los casos". Pregunta también "de qué conocía el alcalde a Senda Ambiental, una empresa de fuera, u otras empresas de Valencia, Madrid o Salamanca que aparecen en una resolución de la alcaldía para hacer la obra de Quinto Coto y que no aparecen en ningún informe previo". El señor alcalde dice que "se pone en duda su honorabilidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

y no lo va a permitir". El señor Manzano recuerda que "era un procedimiento negociado sin publicidad, que podía haber hecho cualquier empresa de la localidad". El señor alcalde critica que "la oposición se dedicara durante ocho años a no hacer nada y cuando alguien se pone a hacer algo se limitan a crisar". Añade que "se invitó a esas empresas porque le dijeron que eran de corte medioambiental". Insiste el señor Manzano en que "esas empresas no figuran en ningún informe y también se puede comprobar que no se invitó a ninguna empresa de Villanueva". El señor alcalde admite que "se piense que es un mal gestor, pero no que se le considere un presunto delincuente, que es lo que el señor Manzano y su bancada dicen", afirmando que "es tan transparente como el cristal". El portavoz del PP reitera sus argumentos anteriores, afirmando que él "no ha puesto en duda en ningún momento la honorabilidad del alcalde. No obstante, espera que funcione este Registro de Licitadores tanto para los contratos menores como para los procedimientos negociados".

El señor alcalde dice que "cuando se duda de su honorabilidad, o se demuestran las cosas, o se verán en el Juzgado". Recuerda que "en esta ciudad han hecho obras destacados militantes del PP que toman cafés en la calle San Francisco y nunca se han metido con esa empresa". Añade que el señor Manzano "está marcando a una empresa de cara a licitar ante otras Administraciones", lo que considera "injusto".

La señora Muñoz, en su segunda intervención, insiste en que "aunque se le autoriza a ver los expedientes que solicita, lo cierto es que los trámites son largos y ella carece de tiempo", por lo que cree que "no cuesta ningún trabajo hacer constar en las resoluciones de adjudicación a quiénes se invitó, cuántos presentaron oferta y a quién se le adjudicó: es su aportación a esta transparencia que se pretende". Dice "no tener nada contra ninguna empresa", y asimismo, precisa que IU "no quiere hacer daño a ningún empresario", pidiendo "una moratoria con respecto a las grandes superficies, pues se hace bastante daño al comercio del centro". En cualquier caso, anticipa su voto favorable.

Cerrando el debate, el señor Mejías manifiesta que "todo esto no es nuevo, pues ya se viene haciendo; lo que ocurre es que se quiere de alguna manera formalizar para que también los técnicos puedan disponer de este registro de licitadores, aunque no se está obligado a ello". Dice que "el Gobierno municipal defiende a las empresas de Villanueva protegiendo la ITV", y en cuanto a las



grandes superficies denuncia que *"allí nos vemos todos comprando, por lo que no admiten demagogia"*.

Dirigiéndose ahora al señor Manzano, dice que *"el PSOE no le va a permitir que ponga en duda la honorabilidad del alcalde, y menos a él, que ha sido un fraude para la ciudad"*. Termina diciendo que *"todas las empresas de Villanueva tienen abiertas las puertas para trabajar con el Ayuntamiento"*, precisando que, *"al contrario que en otros sitios, aquí se paga puntualmente"*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, trece votos a favor (doce del PSOE y uno de IU), ninguno en contra y siete abstenciones (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Licitadores, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, serán resueltas por el Pleno, con aprobación definitiva del reglamento. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. El reglamento definitivamente aprobado se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

## REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LICITADORES

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Con la finalidad de crear mecanismos de simplificación administrativa, así como de facilitar la transparencia en la gestión de la contratación administrativa, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ha estimado la necesidad de la creación de un Registro Municipal de Licitadores.

Con esta medida se pretende la simplificación de los trámites administrativos, en particular a los licitadores, aunque produce igualmente efectos sobre los propios órganos de contratación y las mesas de contratación, facilitando la no reiteración de la acreditación documental, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este sentido, el Registro Municipal de Licitadores no pretende sustituir a los Registros de creación por el Estado y las Comunidades Autónomas previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; por cuanto se limita al ámbito de las contrataciones que se celebran por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en ningún caso impide o limita la concurrencia de empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma.

Su función es, pues, la de profundizar en la simplificación administrativa y garantizar la mayor transparencia, publicidad y agilidad en la tramitación de los expedientes de contratación municipales.

Por otra parte, el Registro Municipal de Licitadores pretende concretar y ampliar la aplicación de los principios de concurrencia en aquellas contrataciones que por su importe se encuentran sometidos a posibles limitaciones, mejorando la transparencia y garantizando la posibilidad de presentación de proposiciones por aquellos licitadores que hubieran manifestado interés en concurrir a las licitaciones que efectúe el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

## INDICE

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Naturaleza.
- Artículo 3. Funciones.
- Artículo 4. Ámbito de aplicación y estructura.



Artículo 5. Aportación de datos en las contrataciones municipales.  
Artículo 6. Inscripción.  
Artículo 7. Documentación a presentar.  
Artículo 8. Resolución de la inscripción.  
Artículo 9. Comprobación y actualización de datos.  
Artículo 10. Suspensión y anulación de las inscripciones.  
Artículo 11. Invitaciones en los procedimientos negociados sin publicidad.  
Artículo 12. Concurrencia en los contratos menores.  
Artículo 13. Información sobre los procedimientos abiertos.  
Artículo 14. Utilización de medios electrónicos.  
Disposición adicional.  
Entrada en vigor.

## Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de la creación y funcionamiento del Registro Municipal de Licitadores del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la finalidad de facilitar la concurrencia y agilización de los procedimientos de contratación administrativa; así como establecer las normas relativas a los criterios para la invitación de empresas a las licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena que se efectúen mediante contrato menor o procedimiento negociado sin publicidad.

2. El Registro Municipal de Licitadores se integra orgánicamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

## Artículo 2. Naturaleza.

1. El Registro Municipal de Licitadores es un registro de carácter administrativo y consistirá en un archivo informatizado de datos, del que puedan ser obtenidos listados y expedir certificaciones, integrándose igualmente en el mismo los archivos de documentación justificativos de las anotaciones realizadas.

2. La utilización de los datos del Registro Municipal de Licitadores estará sujeta a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. Los datos del Registro Municipal de Licitadores no serán objeto de cesión alguna, pudiendo acceder a los mismos, sin necesidad de autorización de los interesados,



los integrantes de las Mesas de Contratación y los funcionarios y responsables de las contrataciones administrativas, así como las personas físicas o jurídicas que tengan un interés directo en algún expediente de contratación en cuya tramitación hayan sido utilizados los datos del citado Registro.

### Artículo 3. Funciones.

El Registro Municipal de Licitadores tiene las siguientes funciones:

a) La inscripción de aquellas personas naturales o jurídicas de nacionalidad española que lo soliciten, siempre que cumplan los requisitos y observen los trámites establecidos en el presente Reglamento.

b) La expedición de certificados acreditativos de la inscripción en el Registro.

c) El archivo y custodia de la documentación presentada al Registro por los interesados.

d) La actualización, modificación, suspensión y cancelación de los datos registrados.

e) Comunicar a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena los datos e incidencias que obren en el Registro.

f) Servir de base de datos en los procedimientos negociados sin publicidad, y formular invitación a los contratistas, según los perfiles que procedan en cada caso.

g) Informar a los contratistas inscritos en el Registro de las contrataciones que mediante procedimiento abierto promueva el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, sin perjuicio de la preceptiva exposición pública del expediente exigida por la normativa reguladora de la contratación administrativa.

h) Informar, a solicitud de parte o de oficio, a los órganos de contratación municipales y a los servicios administrativos, y a los particulares que posean un interés legítimo y directo, de los datos que obren en el Registro, en relación con un procedimiento contractual concreto, siempre con estricto respeto a las previsiones legales en materia de protección de datos.

### Artículo 4. Ámbito de aplicación y estructura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

1. El Registro Municipal de Licitadores extenderá su eficacia a todas las licitaciones referidas a los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y concesiones de obra pública, así como sobre cualquier otro contrato de naturaleza administrativa que celebren los órganos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, sus organismos autónomos y empresas mercantiles de capital íntegramente municipal con competencia propia delegada para contratar.

2. Asimismo, extenderá su eficacia a los contratos privados que, en ausencia de normas administrativas específicas, se rijan por la normativa de contratación administrativa en cuanto a su preparación y adjudicación, y a los procedimientos de contratación que se rijan por el derecho privado celebrados por los sujetos establecidos en el apartado anterior.

3. El Registro Municipal de Licitadores se estructura, por el objeto de la actividad empresarial, en las secciones siguientes:

- A. Obras.
- B. Gestión de servicios públicos.
- C. Suministros.
- D. Servicios.
- E. Otros.

4. A cada empresa inscrita en el Registro Municipal de Licitadores le será entregado un código identificativo, que se compondrá de dos partes:

1ª) La sigla identificativa de la Sección del Registro en que la empresa resulte inscrita.

2ª) El número de asiento del registro correspondiente a la empresa, integrado por el número de orden cronológico de la inscripción dentro del año en que la misma se otorgue y los dos últimos números de la cifra del citado año.

#### Artículo 5. Aportación de datos en las contrataciones municipales.

1. Las empresas que pretendan contratar con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, sus organismos autónomos o empresas mercantiles cuyo capital le pertenezca íntegramente, quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales a que concurran la documentación que haya sido previamente inscrita en el Registro Municipal de Licitadores y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada.



2. A los efectos previstos al artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las empresas inscritas en el Registro Municipal de Licitadores únicamente deberán acompañar a las proposiciones, respecto de aquella documentación que obre correctamente depositada en el mismo, una declaración responsable en la que se manifieste que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Licitadores del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y que los datos no han sufrido variación alguna en relación con los inscritos, procediéndose en tal caso, de oficio, a comprobar su veracidad.

3. La Secretaría General remitirá al órgano de contratación, para cada procedimiento contractual en particular, un informe evacuado a partir de los datos inscritos en el Registro Municipal de Licitadores.

4. Si bien la falta de la declaración responsable de inscripción en el Registro Municipal de Licitadores podrá ser subsanada de oficio, se entenderá no obstante sujeta al régimen general establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando la citada documentación no obre en los archivos municipales, o no se encuentre actualizada de acuerdo con lo que a tal efecto establezcan los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

5. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se aprueben por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se hará expresa mención de aquellos documentos o justificantes que no deban ser aportados por los interesados por encontrarse ya recogidos en el Registro Municipal de Licitadores.

#### Artículo 6. Inscripción.

1. La inscripción en el Registro Municipal de Licitadores tiene carácter voluntario, sin que por tanto constituya un requisito necesario para concurrir a los procedimientos de contratación que se convoquen por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, ni establezca preferencia alguna en la adjudicación.

2. La solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Licitadores no se encuentra limitada a período o convocatorias específicas, por lo que podrá efectuarse en cualquier momento a instancia de los interesados.



3. La inscripción en el Registro Municipal de Licitadores tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de la caducidad que se deduzca del carácter temporal de los datos inscritos.

4. La inscripción en el Registro Municipal de Licitadores tendrá carácter gratuito, no devengándose tasa o precio público alguno por la compulsión de documentos o el bastanteo de los mismos cuando su finalidad sea la inscripción en dicho Registro.

#### Artículo 7. Documentación a presentar.

a) Datos que ha de contener el escrito de petición:

1. Nombre o razón social del empresario.
2. Domicilio de la empresa.
3. Número de Identificación Fiscal.
4. Teléfono de contacto.
5. Fax de contacto.
6. Dirección de correo electrónico.
7. Otros eventuales procedimientos de contacto.
8. Nombre y apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de las personas capacitadas legalmente para representar y obligar a la empresa.
9. Actividades de la empresa: clasificación que ostenta según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.).
10. Copia de la clasificación del contratista, en la que conste la clasificación de que se dispone, así como el plazo de vigencia de la misma y el órgano expedidor de dicha clasificación, la cual deberá ser congruente con la consulta que pueda realizarse en la sede electrónica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
11. Tipos de contratos para los que desea ser incluido en el Registro Municipal de Licitadores y recibir invitaciones en las contrataciones a efectuar mediante procedimiento negociado sin publicidad.



12. Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, del compromiso de actualizar, cuando sea oportuno, los documentos correspondientes, y siempre antes de su caducidad; de que, en tanto no se sustituyan unos por otros, los depositados conservan plena vigencia; y del reconocimiento expreso de que su incumplimiento acarreará la baja en el Registro.

B) Documentos a acompañar a la solicitud de inscripción en el Registro:

A la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Licitadores se ha de anexar, obligatoriamente, la siguiente documentación:

1. Si se trata de empresario individual, copia autenticada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad o del que le sustituya reglamentariamente.

2. Si la empresa fuese persona jurídica, copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución, la escritura de adaptación a los textos vigentes de la normativa reguladora de las sociedades de capital o conforme a la forma de la sociedad; y la escritura de modificaciones, en su caso; todas ellas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

3. De las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, poder de representación, debidamente bastantado por la Secretaría General de la Corporación, y copia autenticada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad o del que le sustituya legalmente.

4. Aquellos empresarios que no posean clasificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, anexarán:

a) Para justificar la solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

b) Para justificar la solvencia técnica en aquellos apartados en los que no se disponga de clasificación:

- Relación de los contratos suscritos con otras Administraciones Públicas en el curso de los últimos tres años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes en el ámbito de contratación que deseen inscribirse.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

- Declaración indicando la maquinaria, material o equipo técnico del que dispone el empresario para la ejecución de las obras o prestación de los servicios o contratos administrativos.

- Declaración indicando los efectivos personales, medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5. Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Declaración jurada de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de la obligación de acreditar dicha situación en los casos de adjudicación efectiva de contratos.

7. Justificación de la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas en los casos establecidos en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

8. Cualesquiera otros documentos, estudios, memorias o información particular o general que se estimen adecuados.

c) Toda la documentación a presentar por los interesados habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, o puedan ser verificadas en una sede electrónica. Igualmente, la documentación se presentará en castellano, sin tachaduras, omisiones o defectos de este tenor.

d) La falsedad en los datos o documentos aportados por los interesados que consten en el Registro Municipal de Licitadores dará lugar a su exclusión, dejándose anotación de constancia a los efectos oportunos, sin perjuicio de otras responsabilidades.

#### Artículo 8. Resolución de la inscripción.

La inscripción de las empresas en el Registro Municipal de Licitadores se acordará por la Concejalía delegada de Hacienda, a propuesta de la Secretaría General, debiendo ser notificada a los interesados, todo ello sin perjuicio de la posterior actualización de los datos registrales.



## Artículo 9. Comprobación y actualización de datos.

1. La Secretaría General podrá requerir cuando lo considere pertinente a los licitadores inscritos o pendientes de inscripción a efectos de comprobación de los datos aportados y de su vigencia.

2. No obstante lo anterior, las empresas inscritas quedan obligadas a poner en conocimiento del Registro Municipal de Licitadores, inmediatamente de producidas, cualquier alteración o modificación que afecte a la escritura de constitución o modificación, los estatutos o el acta fundacional presentados, así como al poder de representación y a la clasificación que se posea.

3. En todo caso, en lo que respecta a la clasificación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. La documentación relativa a la solvencia técnica y económica de las empresas, en los casos de inexistencia de clasificación del contratista, tendrá una validez de tres años a contar desde la adopción del acuerdo de inscripción en el Registro Municipal de Licitadores, debiéndose renovar la misma una vez transcurrida dicha fecha.

## Artículo 10. Suspensión y anulación de las inscripciones.

Por la Concejalía delegada de Hacienda, a propuesta de la Secretaría General y previa formación de expediente con audiencia del interesado, podrá disponerse la suspensión temporal o la anulación definitiva de la inscripción del licitador del que obren datos y documentos registrales incurso en falsedad, inexactitudes relevantes o que no haya realizado las comunicaciones preceptivas establecidas en este Reglamento a efectos de actualización de la inscripción, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y de las que pudieran derivarse del deber de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios causados por tal motivo.

## Artículo 11. Invitaciones en los procedimientos negociados sin publicidad.

1. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena informará a través de correo electrónico o fax a aquellas empresas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Licitadores, en las categorías o tipos de contratos que sean objeto de licitación, de las



convocatorias que promueva mediante procedimiento negociado sin publicidad, al objeto de que puedan presentar oferta si lo consideran oportuno.

2. Únicamente se exceptuarán de esta obligación aquellas licitaciones en que por los Servicios Técnicos Municipales, en razón de la necesidad de disponer de una determinada especialidad o experiencia por parte de las empresas invitadas, se proponga, de forma motivada, la excepción de la aplicación del apartado anterior.

3. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, cuando así lo estime conveniente, podrá extender la invitación a otras empresas que no se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Licitadores.

#### Artículo 12. Concurrencia en los contratos menores.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena invitará a las empresas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Licitadores al objeto de que puedan presentar ofertas con destino a los contratos menores en los casos en que se estime conveniente.

#### Artículo 13. Información sobre los procedimientos abiertos.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena informará a través de correo electrónico a las empresas inscritas en el Registro Municipal de Licitadores de las licitaciones que promueva mediante procedimiento abierto.

#### Artículo 14. Utilización de medios electrónicos.

1. Las invitaciones para tomar parte en las licitaciones a que se refiere el presente Reglamento se efectuarán, preferentemente, mediante la utilización de medios electrónicos que aseguren la mayor celeridad posible. A tal efecto, las notificaciones serán remitidas al correo electrónico señalado por el interesado o, en su defecto, efectuadas mediante fax al teléfono señalado por el licitador en su solicitud.

2. La incorporación al expediente de la justificación de la remisión del fax o correo electrónico a la dirección facilitada por el interesado constituirá prueba suficiente de la invitación efectuada.



3. En todo caso, será suficiente con la realización de tres intentos de notificación, por cualquiera de los medios indicados en los apartados anteriores, para entender suficientemente acreditada la imposibilidad de realizar la notificación pretendida.

#### Disposición adicional.

1. Una vez implantados en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena los procedimientos para el uso de dirección electrónica con destino a la recepción de notificaciones telemáticas fehacientes, la Alcaldía, mediante resolución, fijará las condiciones técnicas en que se establecerán dichas comunicaciones, que deberán en todo caso efectuarse con utilización de firma electrónica reconocida.

2. A los efectos del artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de solicitudes de inscripción en el Registro de Municipal de Licitadores supone el consentimiento del interesado para la utilización de este medio de notificación en la dirección electrónica correspondiente, que deberá cumplir con los requisitos reglamentariamente establecidos, a los efectos de invitaciones para la presentación de ofertas y de presentación de propuestas. En estos casos, los plazos para la presentación de solicitudes se contarán desde la fecha en que el Ayuntamiento efectuó la notificación electrónica a través del buzón de correo electrónico oportuno.

3. Igualmente será utilizable dicho medio de notificación para cuantas cuestiones se deriven de la inscripción y mantenimiento de la misma en el Registro Municipal de Licitadores. En estos casos, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, procediéndose a su notificación por correo ordinario, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

#### Entrada en vigor

El presente Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.



**ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, INSTANDO A LA CORPORACIÓN A MOSTRAR SU APOYO AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA (CJE) Y A SOLICITAR DEL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO INCLUYA A DICHO ORGANISMO AUTÓNOMO ENTRE LOS QUE ESTÁ PREVISTO SUPRIMIR DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS.-**

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, da lectura a la proposición que más adelante se transcribe.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, afirma que *"es falso que el Gobierno de Extremadura vaya a suprimir dicho Consejo, ya que lo que se pretende hacer es una regulación del mismo, pues se va a incluir en el Instituto de la Juventud de España"*. Recuerda que *"ya en 2006, con Zapatero, se planteó la modificación, pero no se hizo, y desde 1983 se viene planteando la necesidad de modificar el Consejo de la Juventud de España"*. Cree para terminar que *"el PSOE desea mantener Consejos, Fundaciones, etc. y lo que se pretende es racionalizar, evitar duplicidades y ahorrar; los jóvenes no se quedan sin representación. El ahorro previsto es de 4,3 millones de euros en tres años"*.

Doña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, anticipa su voto favorable a la proposición. Recuerda que *"IU ya presentó una propuesta en la Cámara de Extremadura el 12 de septiembre, que se verá en el próximo Pleno"*. Añade que *"la importancia de estas estructuras es una constante en las resoluciones de distintas instituciones internacionales"*. Pone como ejemplo *"el Libro Blanco de la Juventud, de la Unión Europea, que insta a los Estados miembros a que fomenten la participación de las personas jóvenes en la vida pública a través de la introducción generalizada de los Consejos de la Juventud"*. Termina diciendo que, *"además, este Consejo de la Juventud ha enviado una moción para que IU la apoye a fin de que no desaparezca"*.



El señor alcalde precisa que esta proposición *“se presenta a instancias del presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura, que le pidió que enviara una carta, habiendo él preferido que fuera toda la Corporación la que se pronunciara”*.

El señor Mejías, en su segunda intervención, da lectura al siguiente acuerdo adoptado -dice- *“por un Ayuntamiento de Extremadura”*:

*“1º. El Pleno de este Ayuntamiento transmite su apoyo al Consejo de la Juventud de España, afectado por el Plan Nacional de Reforma y Supresión de Organismos Autónomos para la integración en la estructura ministerial correspondiente.*

*2º. Expresa el respaldo al Consejo de la Juventud de España como entidad independiente, con personalidad jurídica propia, que en sus treinta años de funcionamiento ha demostrado su capacidad de representación de los intereses de los jóvenes, fomentando la diversidad de opiniones y sirviendo de interlocutor con las distintas Administraciones públicas, así como su eficiencia y proximidad en todas las acciones emprendidas en beneficio de los jóvenes.*

*3º. Se une al Consejo de la Juventud de España, como modelo de participación recomendado por la Unión Europea y el Fondo Europeo de la Juventud, que lo identifican como ejemplo de pluralidad, en el que conviven en la diferencia todas las ideologías, realizando una labor fundamental en el desarrollo de políticas con los jóvenes, como la garantía juvenil, propuesta por la Comisión Europea como instrumento decisivo en la consecución de empleo juvenil que afecta con mayor gravedad a este sector poblacional.*

*4º. Solicitar al Gobierno de España que, entendiendo la necesidad de reformar, racionalizar y modernizar las estructuras administrativas en nuestro país y respetando el principio constitucional de estabilidad en las cuentas públicas, se replantee el futuro del Consejo de la Juventud de España por sus peculiaridades y por su necesaria interlocución entre los jóvenes y la Administración, que tan buenos frutos ha dado durante sus años de vigencia.*

*5º. Traslado de este apoyo al Gobierno de Extremadura, al Gobierno de España, así como a la FEMP y al Foro Europeo de la Juventud.*



*En Badajoz, a 11 de julio de 2013. Firmado: Francisco Javier Frago Martínez. Alcalde del Partido Popular del Ayuntamiento de Badajoz.*

*Continúa diciendo el señor Mejías que “vemos una vez más cómo alcaldes del PP reconocen los recortes de dicho partido en nuestro país, en contra de lo que nos quiere hacer ver el señor Manzano en el día de hoy. Esto demuestra que al portavoz municipal del PP le importa más la disciplina de partido que los intereses de los villanovenses. Esta decisión del Gobierno de España supone silenciar la voz de los jóvenes. No hay duplicidad con el Instituto Nacional de la Juventud, pues éste es un órgano de gobierno, y el Consejo de la Juventud es una plataforma independiente. El PP va a eliminar el único cauce de participación que tienen los jóvenes, donde la tasa de paro es del 57,2%; donde 30.000 jóvenes están al borde de la expulsión de la Universidad por el incremento de las tasas y el recorte de las becas; los mayores de 26 años que no hayan cotizado pierden su derecho a la Seguridad Social. Por si fuera poco, el PP le quiere negar su participación a la juventud de España en la vida social del país. Como se puede ver, no solo los ayuntamientos socialistas están en contra, sino que también lo están algunos del PP. Aquí, el señor Manzano se dedica a leer los argumentarios que le manda el señor Parejo. Por último, “en cuanto a las alusiones que hace el señor Manzano al señor Zapatero”, afirma que “algunos Presidentes del Gobierno le imitan, como ha ocurrido esta noche en la sede de las Naciones Unidas”.*

*El señor alcalde dice que “enviará dicha carta al señor Manzano para que compruebe cómo algunos alcaldes defienden antes a los jóvenes que a su propio partido, que es lo que hay que hacer”.*

*El señor Manzano, en su segunda intervención, dice que “hace bien el alcalde de Villanueva en guiarse por lo que hace el de Badajoz, del PP, pues le irá bien, ya que llevan gobernando mucho tiempo”. Reitera que el Consejo de la Juventud “no va a desaparecer, sino que se va a modificar su funcionamiento. Lo que ocurre es que será más eficiente y menos costoso. Una vez más, se trata de hacer política de otro asunto sin conocerlo. Seguirá canalizando las propuestas de los jóvenes y defendiendo sus propuestas. El Consejo va a forma parte del INJUVE y desde ahí se va a seguir trabajando por la juventud criticando lo que sea necesario” -concluye-.*

*El señor alcalde dice que “trata de defender siempre los intereses de nuestros ciudadanos, como hace el de Badajoz”, añadiendo que “será que él se fija siempre en los que tienen mayorías y el señor Manzano en los que no la tienen”. Cree que “ni*



*eficiencia ni integración, sino supresión al lado y en la misma condición -que es lo que más les duele a los jóvenes- que la cría caballar. Desaparecen un Organismo que se dedica a la cría de caballos y el Consejo de la Juventud de España, ambos en iguales condiciones”.*

En su segunda intervención, dice la señora Muñoz que “esto provocará que los jóvenes no puedan organizarse de una manera independiente de las fuerzas políticas y de la manipulación del Gobierno de turno”. Supone esto “un grave menosprecio en la prestación (sic) de la juventud ante la pérdida de un interlocutor válido, tanto en España como a nivel europeo”. Cree que esto “es ir para atrás, después de 30 años que lleva funcionando el Consejo de una manera independiente”. Lo considera para terminar “un retroceso y un perjuicio para los jóvenes, que son los que más están sufriendo la crisis”.

Cerrando el debate, el señor Mejías cree que el señor Manzano “seguirá muchos años en la oposición, si es que logra ser candidato”. Considera que “el PP quiere dinamitar al Consejo de la Juventud de España, porque los jóvenes significan temporalidad, precariedad y ahora exclusión social”. Estima que “el PP va en contra de todas las líneas de las políticas de la juventud de Europa. El PSOE, en cambio, pide que se escuche a los jóvenes y se respete su participación. Dice el PP que es por la austeridad y la eficiencia, pero esto es pura ideología. La estrategia del PP es eliminar todo aquello que no está bajo su control. Se recorta la libertad de expresión de los jóvenes, que lo que quieren es defender sus derechos. Lo único que el PP puede ofrecer a los jóvenes es la emigración. En los últimos dos años se ha quintuplicado ésta en busca de un empleo. En Extremadura hay 60.205 jóvenes buscando empleo. En el último año se ha incrementado en un 20%, situándose en el 55,2% el porcentaje de jóvenes parados en Extremadura. De cada dos jóvenes, uno no encuentra trabajo y el otro lo hace de manera precaria. El 80% de los jóvenes menores de 30 años vive con sus padres debido a su situación laboral; y en el 2010, con el PSOE, se emancipaban el doble de los jóvenes que lo hacen ahora. El PP quiere dinamitar el asociacionismo y silenciar a los jóvenes. En defensa de todo ello, el PSOE de Villanueva presenta esta proposición” -termina-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, trece votos a favor (doce del PSOE y uno de IU), ninguno en contra y siete abstenciones (PP), adopta el siguiente ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

Prestar aprobación a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español cuyo tenor literal es el siguiente:

*“La situación económica que atraviesa nuestro país nos afecta a todos, pero de forma especial y muy negativa a los jóvenes, en varios aspectos, tanto en la educación, con recortes que están suponiendo que muchos alumnos, a pesar de tener capacidad para estudiar una carrera, no disponen de becas y por tanto tienen que abandonar sus estudios; como en el ámbito laboral.*

*No en vano los jóvenes son de los más afectados por la actual crisis, ya que prácticamente uno de cada dos se encuentra en desempleo, representando una de las tasas más altas de desempleo en Europa.*

*Bastan como ejemplo estos dos aspectos para poner de manifiesto que hay que poner a disposición de los jóvenes todos los mecanismos y recursos posibles para que dispongan de los canales necesarios para posibles diálogos con la sociedad civil y sus reivindicaciones, preocupaciones o demandas puedan ser escuchadas.*

*Un claro ejemplo de ello es el Consejo de la Juventud de España (CJE), un organismo que cumple a la perfección con este requisito y con las recomendaciones de la Unión Europea, que en su Libro Blanco de la Juventud insta a los Estados miembros a que fomenten la participación de las personas jóvenes en la vida pública a través de la introducción generalizada de los Consejos de Juventud; independientes de los poderes políticos, en los niveles regional y nacional. Asimismo, reclama a las autoridades a consultarlos ante cualquier decisión que pudiera tener consecuencias importantes para las personas jóvenes.*

*El CJE es una plataforma plural y democrática, siendo además el único organismo estatal de coordinación, interlocución, formación y cooperación de las más de 80 organizaciones y asociaciones de muy diferente carácter e ideología que lo componen. Además, desempeña un papel crucial en la representación de los y las jóvenes en Europa y en el mundo, estando al frente de la lucha por los derechos de la juventud y de la igualdad; que ha creado y mantiene un importante vínculo con la juventud europea y de América Latina, contribuyendo así a que miles de jóvenes sean en la actualidad ciudadanos activos.*



*Por lo tanto, si se cumple el objetivo marcado por el Gobierno de España de eliminar de la lista de organismos de las Administraciones Públicas el CJE, la primera consecuencia será la imposibilidad de que las y los jóvenes españoles puedan organizarse en una plataforma independiente de las fuerzas políticas del Gobierno; suponiendo esta situación un grave menoscabo en la protección de la juventud ante la pérdida de su interlocutor válido en la defensa de sus intereses.*

*Es por tanto evidente la importancia y necesidad de este Consejo de la Juventud de España, al ser un modelo de participación democrática y de convivencia.*

*Por todo ello, el Pleno de la Corporación:*

*1. Muestra su total apoyo al Consejo de la Juventud de España (CJE), ya que en sus treinta años de historia ha defendido y representado los intereses de los jóvenes, al margen de ideologías o el Gobierno existente en este tiempo.*

*2. Defiende este modelo de participación de los jóvenes auspiciado por la propia Unión Europea, de la que España es Estado miembro; un organismo que si hasta ahora ha sido necesario, lo es aún más en la actualidad dada la situación que los jóvenes españoles padecen, especialmente por la crisis económica.*

*3. Insta al Gobierno de España a que dentro del Plan Nacional de Reformas y supresión de Organismos Autónomos no incluya al Consejo de la Juventud de España, por la importancia que tiene para la juventud de España.*

*Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a la Vicepresidencia del Gobierno y Ministerio de la Presidencia, y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad".*

**ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL E IZQUIERDA UNIDA, INSTANDO A LA CORPORACIÓN A SOLICITAR DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA QUE, JUNTO CON LOS AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS, ELABORE UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LA SILICOSIS.-**



Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, da lectura a la proposición que más adelante se transcribe.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, adelanta su voto favorable.

En el mismo sentido se pronuncia doña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz del Grupo Municipal de IU, cofirmante de la proposición, y añade que *"apoya todas las manifestaciones que se hagan desde las canteras de Quintana"*, recordando que *"su Grupo ya presentó una moción sobre la silicosis en el Pleno de 28 de mayo, que fue aprobada unánimemente; y también presentaron otra ante la Asamblea de Extremadura"*. Explica también para terminar que *"hay una marcha, denominada "marcha gris", que sale hoy de Quintana hacia Villanueva, siguiendo el itinerario previsto hasta el día 30 en Mérida, en que finalizará"*.

El señor Mejías reitera su apoyo *"a las exigencias de estos trabajadores y cuantas acciones desarrollan"*, significando que *"en el día de hoy el Gobierno municipal va a recibir a los afectados apoyando sus reivindicaciones en el Parque de la Constitución"*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (doce del PSOE, seis del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Prestar aprobación a la proposición presentada por los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Desde hace ya varias décadas, desde hace ya demasiados años, la comarca de La Serena, y más concretamente en las canteras de Quintana de la Serena, los*



trabajadores y la ciudadanía de esta localidad vienen sufriendo el azote de una enfermedad profesional llamada silicosis.

Es una enfermedad respiratoria derivada de la inhalación de polvo de sílice, que mayormente se contrae por la exposición al mismo de aquellos y aquellas que trabajan en las canteras de granito.

Una enfermedad que una vez que aparece no tiene marcha atrás, no se cura, sólo se estabiliza y no avanza si dejamos de respirar este polvo de sílice.

Los trabajadores que padecen esta enfermedad, cuando se les diagnostica y reconoce, tienen derecho a una prestación, pero no todos. De los tres grados de silicosis en los que se divide la enfermedad, la de tipo 1 no tiene reconocida prestación alguna, por lo que al que se le reconoce silicosis de grado 1, en una comarca donde el desempleo y la crisis han hecho estragos, si quieren seguir manteniendo su puesto de trabajo en la cantera y su medio de vida y sustento, lo que hace es callar, y prefiere seguir enfermando hasta contraer el grado 2 y obtener una pensión que le permita sobrevivir.

Esto hoy en día ocurre en Extremadura, en pleno siglo XXI, y es conocido por todos los poderes públicos y por la patronal del sector.

Por todo ello, presentamos para su aprobación por el Pleno municipal los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de Extremadura para que, junto con los agentes sociales y económicos, elabore un plan de choque contra la silicosis en nuestra región, que contenga:

- Actuaciones políticas y administrativas que se dirijan a la adaptación de la normativa sanitaria a la realidad de la enfermedad profesional en cuestión, la silicosis, es decir, que todo enfermo de grado 1 tenga reconocido un derecho de prestación para poder subsistir dignamente.

- Un plan de vigilancia y control de la actividad preventiva y de vigilancia de la salud necesaria en las canteras y sus instalaciones, que eviten y se anticipen a las enfermedades profesionales y a los accidentes de trabajo.



- *Habilitar un fondo de compensación para aquellos trabajadores silicóticos que no tienen derecho a prestación alguna por padecer el grado 1 de la enfermedad*".

**ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2013, POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS" PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 17/2010, DE 22 DE DICIEMBRE, DE MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA.-**

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, dice que "se trata de un mero trámite".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (doce del PSOE, seis del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, por el que se aprobó definitivamente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

**ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA**



**EL DÍA 15 DE JULIO DE 2013, POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS" PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 17/2010, DE 22 DE DICIEMBRE, DE MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA.-**

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Tras lo cual, no produciéndose intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (doce del PSOE, seis del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2013, por el que se aprobó definitivamente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

**ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el concejal del Grupo Municipal del Partido Popular don Juan Ramón Rayego Severo da lectura a la siguiente moción:

*"El preámbulo de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del estatuto del trabajo autónomo, afirma que el trabajo autónomo se ha venido configurando tradicionalmente dentro de un marco de relaciones jurídicas propio del Derecho Privado, por lo que las referencias normativas al mismo se hallan dispersas a lo largo de todo el ordenamiento jurídico.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

En este sentido, la Constitución, sin hacer una referencia expresa al trabajo por cuenta propia, recoge en algunos de sus preceptos derechos aplicables a los trabajadores autónomos. Así, el artículo 38 de la Constitución reconoce la libertad de empresa en el marco de una economía de mercado; el artículo 35, en su apartado 1, reconoce para todos los españoles el deber de trabajar y el derecho al trabajo, y a la libre elección de profesión u oficio; el artículo 40, en su apartado 2, establece que los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales, y velarán por la seguridad e higiene en el trabajo; finalmente, el artículo 41 encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos.

Estas referencias constitucionales no tienen por qué circunscribirse al trabajo por cuenta ajena, pues la propia Constitución así lo determina cuando se emplea el término "españoles" en el artículo 35 o el de "ciudadanos" en el artículo 41, o cuando encomienda a los poderes públicos la ejecución de determinadas políticas, artículo 40, sin precisar que sus destinatarios deban ser exclusivamente los trabajadores por cuenta ajena.

Cuando hablamos de "autónomo" nos referimos a un amplio colectivo que realiza un trabajo profesional arriesgando sus propios recursos económicos y aportando su trabajo personal, y que en su mayoría lo hace sin la ayuda de ningún asalariado. Se trata, en definitiva, de un colectivo que demanda un nivel de protección social semejante al que tienen los trabajadores por cuenta ajena.

En la actualidad, este colectivo representa más del 10% del total de Europa; sin embargo, España es el tercer país de la Unión Europea que más autónomos empleadores pierde, es decir, los que al menos cuentan con un trabajador, lo que conlleva más generación de desempleo. Las causas, amén de las coyunturales de la actual crisis, las podemos encontrar por la proliferación de los trabajadores ilegales, los cuales concurren con una desmesurada competencia, incrementando aún más la economía sumergida, encontrándose ésta por encima del 20% del PIB, correspondiendo el 8% del PIB al fraude en materia laboral y el otro 12% del PIB al fraude fiscal, lo que en términos de empleo supondría un afloramiento de más de un millón de puestos de trabajo.



Ante estos datos, la Administración Pública no puede permanecer impasible, dadas las consecuencias que todo esto acarrea, como son la ya mencionada pérdida de empleo, la inevitable reducción de ingresos públicos y por consiguiente haciendo aún más costosa nuestra recuperación presupuestaría y por añadidura la desconfianza internacional en nuestra economía.

La Administración local, incardinada en esa Administración Pública, no puede actuar como un compartimento estanco y su actuación también debe estar dirigida a frenar esta consuetudinaria lacra. Y no puede ser menos, pues la actual Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su preámbulo, nos asevera que la autonomía local no puede definirse de forma unidimensional desde el puro objetivismo localista o regionalista, sino que requiere ser situada en el marco del ordenamiento integral del Estado. De esta forma, el régimen local, para cumplir su función de garantía de la autonomía e incluso su cometido específico en cuanto norma institucional de la Administración local, precisa extravesar lo puramente organizativo y de funcionamiento para penetrar en el campo de las competencias, las reglas de la actividad pública y el régimen de los medios personales y materiales. Las Corporaciones locales tienen derecho a intervenir, con la intensidad y el alcance máximos -desde el principio constitucional de la descentralización y para la realización del derecho fundamental a la participación en los asuntos públicos- que permita la implicación relativa de los intereses de las diferentes colectividades territoriales en cualesquiera de dichos asuntos públicos. El mismo texto legal llega a decir que las técnicas de relación entre Administraciones han de tener por objeto más bien la definición del marco y de los procedimientos que faciliten el encuentro y la comunicación, incluso de carácter informal, para la colaboración y la coordinación interadministrativas, fundamentalmente voluntarios y de base negocial. La filosofía de la Ley, más que pretender garantizar la autonomía sobre la quietud de compartimentos estancos e incommunicados y, en definitiva, sobre un equilibrio estático propio de las cosas inanimadas, busca los fundamentos de aquélla en el equilibrio dinámico propio de un sistema de distribución del poder, tratando de articular los intereses del conjunto, reconociendo a cada uno lo suyo y estableciendo las competencias, principios, criterios y directrices que guíen la aplicación práctica de la norma en su conjunto, de forma abierta a la realidad y a las necesidades del presente.

Es decir, los Ayuntamientos, sin por ello invadir competencias autonómicas o estatales, están plenamente capacitados para instar y en su caso tomar medidas para que haya una convivencia armoniosa en su municipio.



Por este motivo y dado los acontecimientos de días pasados, donde los industriales del metal y la madera denunciaban públicamente el hecho de la competencia desleal, donde solicitan una mayor implicación de este Ayuntamiento, éste tiene el derecho, el deber y la oportunidad de realizar actuaciones para responder a las demandas, no solo de este sector, sino de todos los sectores que perjudiquen la libre competencia en el municipio, mediante la suscripción con la Dirección General Trabajo de protocolos de actuación para que estas prácticas no queden de modo alguno impunes.

Y creemos que no puede ser de otro modo. Así, la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, establece que puede solicitar una inspección toda persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir infracción en materia laboral, seguridad y salud laboral, seguridad social, empleo, etc. Dicha inspección se solicita ante las Inspecciones, Áreas o Dependencias Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, y Unidades correspondientes de las Comunidades Autónomas, a través de denuncia por escrito.

Este Ayuntamiento no puede dejar de pasar ni obviar este problema y decir que sean los propios empresarios los que tengan que realizar este esfuerzo, derecho que siempre tendrán; sino que este Ayuntamiento tiene que realizar una labor coadyuvante.

Este tipo de economía o prácticas no deja de ser solo un perjuicio para los propios empresarios, sino que es para todos los vecinos, pues conlleva una menor recaudación vía impuestos (IBI, recogida de residuos, tasas municipales, etc.), lo que a su vez provoca unos desfases presupuestarios que tendrán que ser prorrateados por todos villanovenses.

Por tanto y en vista a lo anterior, este Grupo Municipal eleva al Pleno para su debate y discusión, y en su caso votación y aprobación, las siguientes medidas:

Primero. Reprobar este tipo de actividad económica y laboral, y sus consecuencias negativas para la economía, tanto municipal como autonómica y nacional.

Segundo. Que para la solicitud de licencia de obras, cuando el promotor sea un particular, sea necesaria una autorización firmada por parte del constructor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

Tercero. Instar al Gobierno de Extremadura para que a través del Director General de Trabajo se suscriban unos protocolos de actuación para que este Ayuntamiento, por medio de sus agentes de policía, pueda practicar diligencias de denuncia ante la Inspección de Trabajo”.

El señor alcalde anticipa que el Grupo Socialista no va a apoyar la urgencia de la moción, “no porque no esté de acuerdo con su contenido, en líneas generales”; aunque sí cree que “no hay que hacerlo por sectores sino globalmente, y cuando ni el propio Grupo Popular sabía si la moción estaba terminada, ha de entenderse que el Grupo Socialista la estudie detenidamente y escuche a los autónomos, que son los afectados”.

Por su parte, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, aunque no conocía la moción, dice que “comprende su contenido, pues está en contra de la economía sumergida, pero también lo está de algunas contrataciones ilegales que hacen algunos autónomos y empresarios, por lo que podrían traer otra moción en ese sentido”. Cree para terminar que “hay que estar en contra de cualquier tipo de fraude laboral”.

El señor alcalde dice que “pueden llegar a un acuerdo y hacer, en su caso, una moción conjunta, pues le consta que la Organización de Profesionales y Autónomos les va a hacer llegar un escrito”, significando que el asunto “también afecta a la propia Policía local”.

Tras lo cual, una vez sometida a votación la urgencia del asunto, es desestimada al obtener únicamente seis votos a favor (PP), ninguna abstención y trece votos en contra (doce del PSOE y uno de IU).

## **ASUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, formula los siguientes:

- ¿A qué intereses personales del Presidente de Caja Badajoz se ha referido el Alcalde en relación con la supresión de la sucursal de la calle Hernán Cortés?



Responde el señor alcalde que el señor Manzano "no se ha enterado bien de las declaraciones que ha hecho al respecto en la prensa. Ha dicho que, dentro de la política general de dicha Caja, que implica la reducción de ocho oficinas (Almendralejo, Badajoz, Villanueva, etc.), no entiende cómo se puede eliminar una que, además de ser rentable económicamente, lo es socialmente para un barrio muy importante como es el de Cruz del Río". Afirmo que "con esta decisión el presidente de Caja Badajoz se ha puesto al lado de Caja 3 y por tanto defendiendo sus intereses personales, su sueldo, excesivamente alto, frente a los intereses de todos los extremeños, porque el presidente de Caja Badajoz en los órganos de Caja 3 debió convencer a éstos que es más rentable cerrar oficinas de capitales de provincia, que nada tienen que ver con la Caja, que hacerlo en municipios donde hay un importante número de personas que utilizan sus servicios. Además, dijo que si ese señor ha sido alguna vez miembro del PSOE o lo es, compañero suyo no es, porque él no tiene por compañero a quien echa gente a la calle, aún cuando el negocio es rentable". Aclara que él "defiende los intereses de Villanueva por encima de los del PSOE, y como no ha respondido a lo que se le preguntó, que era qué criterios le llevaban a hacer lo que estaba haciendo, él piensa que ha pesado su sueldo, la ópera en Madrid, y preferir estar viviendo en unas condiciones extraordinarias, antes que defender los intereses de los extremeños y de los villanovenses; y él no quiere gente así a su lado en el PSOE. En cualquier caso, cuando Monago agradece los intereses de Villanueva lo dice y cuando alguien que ha podido ser del PSOE, además de los de nuestra ciudad agradece los de otros municipios, también lo dice". Además, dice "a todos los que son usuarios de Caja Badajoz que sigan estando en la misma, ya que es la única forma de hacer región, aunque ahora se tengan que desplazar más lejos, porque a los presidentes, con voluntad y voto, se los cambia, aunque ya veremos cómo queda esto de Caja Badajoz y si pronto vemos Caja 3 como vemos Bankia en vez de Caja Madrid".

- ¿Podría decir, si no en este Pleno en el próximo, cuántos contratos de trabajo temporales fuera de los programas subvencionados se han suscrito por este Ayuntamiento en el último año?

Responde el señor alcalde que él ignora ese dato, pero que "podría habérselo solicitado a la Concejala de Personal con antelación a la Comisión y se lo hubiera facilitado".

- ¿Cuál ha sido el sistema de selección de estos contratos?



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

Responde el señor alcalde que "la situación es muy mala, pues en Extremadura hemos pasado de 118.000 parados a 170.000. Antes de que termine el año se estará solo a un 50% de ocupación, con lo que habrá 200.000 personas paradas y otras tantas trabajando. Ante eso hay situaciones de emergencia social que intentan cubrir, sabiendo que, desgraciadamente, no pueden llegar a todas las necesidades de la población". Cree que "el PP no va a crear en el tiempo que resta de legislatura los puestos de trabajo que ha destruido; y si fuera así, felicitará públicamente a Monago".

- ¿Por qué no crean una bolsa de empleo público abierta?

Responde el señor alcalde que "se utiliza el instrumento que se supone que es el más aséptico, porque es del SEXPE, que lo gobierna el PP. Dicho Organismo manda las propuestas y el Ayuntamiento tiene la obligación de hacer una selección de entre ellas". Afirma que él mismo "tiene familiares directos a los que no puede dar empleo".

- ¿Cuándo van a aprobar la Relación de Puestos de Trabajo que está guardada en un cajón?

Responde el señor alcalde que "cuando se pongan de acuerdo los sindicatos y el Gobierno municipal. Hay una propuesta previa en la que está trabajando la concejala de Régimen Interior con los distintos agentes sindicales".

- Al Ayuntamiento llegan invitaciones genéricas para actos religiosos y no religiosos de las que se no se les da traslado al PP, a pesar de que se pide que se hagan extensivas al mismo. ¿Hay alguna explicación para ello?

El señor alcalde dice que "lo averiguará, porque él no está en ese nivel de detalle, aunque le consta que las Hermandades de tipo religioso se las hacen llegar directamente a los Grupos"; respondiendo el señor Manzano que "no es así, excepto en un caso".

A su vez, el concejal del PP don José María Casado Romero formula los siguientes ruegos y preguntas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserna.es

- ¿El transformador ubicado en el campo de fútbol y del que se ha dado el enganche para la obra de la Avenida de los Deportes, es de propiedad municipal o de Iberdrola?

Responde el señor alcalde que "es de Iberdrola, con la que se mantienen buenas relaciones, salvo en algún asunto en concreto". Cree que "el 99,99% de los transformadores de la ciudad son de dicha empresa, con la excepción del de Quinto Coto antes tratado".

Asimismo, el edil del PP don Juan Ramón Rayego Severo dice "haber visto en las resoluciones de la Alcaldía que se ha incoado un expediente sancionador a un establecimiento de la Plaza de España por tener los servicios muy sucios el día de la feria de día, según denuncia de la Policía"; y ruega al señor alcalde que "sea lo más generoso posible dentro del baremo establecido a la hora de fijar la sanción, dado el éxito de la fiesta y la gran cantidad de gente que congregó".

El señor alcalde dice que "procurará serlo, siempre cumpliendo la legalidad".

También pregunta el señor Rayego, al hilo de la respuesta dada al señor Casado, "si no hay un Inventario de bienes municipales".

Responde el señor alcalde que "sí, aunque no lo conoce al detalle, pero ya se está trabajando para actualizarlo".

Por su parte, doña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz de IU, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Se le aclare una resolución de la Alcaldía por la que se contrata el suministro de cuatro vallas de impresión digital informativa sobre la ejecución del proyecto de remodelación de la calle San Benito y Plaza de España, con un valor de 9.655 euros, de los cuales 7.980 corresponden al precio que valen las vallas y 1.675 de IVA.

El señor alcalde reitera que "mintió antes, pues no son dos vallas, sino cuatro"; admitiendo la señora Muñoz que "se equivocó". No obstante, el señor alcalde aclara que "del montante total de los Fondos FEDER concedidos es obligatorio gastar 35.000 euros en publicidad, porque Europa, lo mismo que te da seis millones de euros para hacer obras le gusta que se sepa que son gracias a esos fondos". Y añade que "también



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

nos obliga a que cualquier documento relativo a tales fondos lleve su logotipo normalizado".

- AQUAGEST está presentando facturas al Ayuntamiento por un importe de 60.000 euros, del año 2009, del Consorcio Vegas Altas.

Responde el señor alcalde que "AQUAGEST cree que el mantenimiento que corresponde a Villanueva de la tubería del Consorcio es propiedad municipal y, por tanto, lo tiene que pagar el Ayuntamiento. Está en su derecho de reivindicarlo y nosotros en nuestro deber de comprobar si ello se ajusta a derecho". Y añade que, en su caso, "vayan al contencioso y ya se decidirá".

- Existen otras tres facturas de URBASER, por importe de 460.000 euros, sabiendo que los servicios correspondientes del Ayuntamiento lo están estudiando.

Responde el señor alcalde que "el interventor no tiene constancia de ello", aclarando que "la ley de pago a proveedores dice que hay que pagar en unos plazos y puede que dicha empresa dijera que la entidad tenía adeudado en ese momento dicha cantidad". Aclara que, "según le informa el interventor, está contestado y no son facturas adicionales, sino que corresponden al propio servicio de limpieza"; y que "ocurre que las empresas, si no se les paga, y como con arreglo al Decreto del Gobierno de España existe la posibilidad de que éste lo adelante y luego te lo detrae obligándote a hacer un plan de ajuste, lo hacen a nivel nacional".

- La Editorial Extremadura también nos pide 5.700 euros de una factura.

Responde el señor alcalde que "exactamente igual: el interventor emite informe sobre su procedencia y resuelve la Corporación".

## **ASUNTO DECIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

El señor alcalde informa de lo siguiente:

- Que "ha mantenido varias reuniones con la Directora General de Empresas de la Junta de Extremadura, porque en el edificio de PROFACE se ha decidido, de acuerdo con la Administración regional y la Cámara de Comercio, aglutinar los esfuerzos para el



emprendimiento en dicho espacio, de tal forma que PROFACE dejaría de funcionar y se evitaría la dispersión de servicios dedicados al emprendimiento, aglutinando en ese espacio lo que se va a denominar "Centro Municipal de Emprendedores".

- Que "ha finalizado la fase de urbanización del Plan Conquistadores, lo que posibilita la construcción de las primeras viviendas". Al hilo de ello, dice que "ha tenido la oportunidad de conversar con el Consejero acerca de la carretera de Quintana, el cual se comprometió en presencia de otros miembros de la Corporación a modificar la señalética de dicha carretera. Le ha llamado un técnico de la Consejería para ello y espera que el tema pueda quedar resuelto a lo largo del mes de octubre".

- Que, asimismo, "han concluido las obras de consolidación de la cubierta del edificio de la Cámara Agraria, que alberga un gran patio porticado y abovedado como no existe otro en la ciudad, el cual prestará un gran servicio en un futuro a la Biblioteca Municipal, que es colindante y con la que se ha establecido una puerta de comunicación. Por lo tanto, a corto o medio plazo se pretende con los servicios municipales habilitar el ala izquierda del edificio que fue de la Cámara Agraria como sala de lectura y ampliación de los archivos de la Biblioteca, para no tener que disponer del edificio de la Diputación para los estudiantes en verano, con el consiguiente ahorro".

- Que "se han recibido de la Consejería de Salud los borradores de renovación de los convenios de los Centros de Día, con la novedad de que ya no tenemos que renovarlos anualmente, lo que genera incertidumbre por parte de todos, puesto que se hace extensivo hasta 2016. Existe una gran demanda, especialmente en el Centro de Día de Alzheimer, con 60 personas a la espera y con una capacidad que tiene el Centro de doblar la actual". Añade que, "aunque el Consejero le dijo que no se pueden ampliar las plazas, lo cierto es que cree que a medio plazo se podría hacer".

- Que "han finalizado también los trabajos de arreglo de caminos tras las inundaciones del 1 de abril".

- Que "ya se ha firmado con BANCA PUEYO, tras la aceptación unánime de todos los propietarios, la adquisición de los locales comerciales frente al parking, lo que va a posibilitar su ampliación. Este asunto ya se ha debatido alguna vez en este Pleno y algún portavoz, el señor Manzano en concreto, tenía dudas de que se pudiera alcanzar la unanimidad de los propietarios y, efectivamente, ha sido muy complejo, pues hay cinco comunidades de vecinos, con ocho plantas y dos viviendas por planta, multiplicándose las



*dificultades; pero el trabajo de los presidentes de dichas comunidades y el de los propietarios, convenciendo a aquellos pocos que eran reacios, ha posibilitado que llegara a buen fin aquello que él entiende que va a mejorar la movilidad ampliando el parking del Parque de la Constitución, a la vez que se mejora la imagen de sus viviendas, puesto que la plaza, que ya está desfasada, pasa a ser una plaza moderna en el centro de la ciudad".*

*En otro orden de cosas, dice el primer edil que "le gustaría que todos los grupos políticos pudieran templar el debate, porque a veces se puede dar la imagen de que se llevan mal, lo que no es cierto; pero es necesario que entre todos los miembros de la Corporación haya respeto y no se interrumpan las intervenciones. A este respecto, a lo largo de esta sesión se le ha hecho llegar desde los servicios técnicos municipales que es incompatible iniciar una votación con el abandono o la entrada a la sesión, conforme al artículo 78.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, aunque no lo dijo antes porque creía que no se iba a volver a producir. No obstante, pide que se cumpla el Reglamento votando a favor, en contra o absteniéndose".*

*Antes de terminar, invita "a los miembros de la Corporación y al pueblo en general a que esta tarde presten su apoyo a los canteros en lucha contra la silicosis".*

*Y sin más asuntos que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como secretario de la Corporación, doy fe.*

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo